INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO 01/2022
ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA – PLURIANUAL - ID: 418.231

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del 2022, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la LC N° 01/2022, emiten el presente Informe, previo estudio y análisis de la propuesta presentada en el marco del presente llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 58 al 68 del Decreto Reglamentario 2992/19, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad del INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 326A/2022. de fecha 20 de octubre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Abg. Francisco Alvarenga y el Mgtr. Héctor Darío Leguizamón Trinidad.

1.1. Antecedentes.

a) N° de PAC: 418.231
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000004/2022, conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	Dpto.	UnR	Monto
2022	1	1	0	01	251	30	88	99	1	20.000.000

c) El Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, es realizado bajo el amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto 5174/2005 y la Resolución DNCP N° 4441/2021.
d) Se cursó invitación a la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA. el 14 de octubre de 2022.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" – PLURIANUAL de fecha 21 de octubre de 2022, se ha procedido a la apertura según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA ART. 20 INC.W Y ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1	WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Correo declarado: wilson_leiva@hotmail.com

2.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA
Formulario de Oferta	CUMPLE

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;*	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	CUMPLE
Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforma al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2.051/03.	CUMPLE

Verificado y analizado los documentos de carácter sustancial podemos determinar que la empresa WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA cumple con dichos requerimientos.

ANALISIS DE LA DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó el Formulario de Declaración de Miembros de la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA., a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los miembros de la firma:

Orden	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
1	Wilson Daniel Leiva Sanabria	Propietario	2.357.150	No Registra

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentra impedido para contratar con el Estado, resultando que la firma no se encuentra dentro de los registros de Sanciones de Proveedores de la DNCP.

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

3.1. CORRECCION ARITMETICA:

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. a) del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité NO se detectó errores aritméticos en la planilla de precio presentada por la firma oferente.

3.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Siendo esta licitación una Locación de Inmueble Determinado, no se aplicó el Margen de Preferencia.

4. DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación y Anexos.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

En vista, que los documentos de carácter sustancial, ya fueron verificados en el Punto 2.1, se analizara los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo 1, enciso "10.", constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Declaración Jurada, donde declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma WILSON DANIEL LEIVA SANABRIA, con RUC Nº 2357150-0 por un monto total de G.120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones),", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) y Ad referéndum del Ejercicio fiscal 2023 de conformidad al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Íte	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	*801315027*	*ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA.*	*Cta. Cte. Catastral N° 12-0214-06-00, Finca N° 1855 de San Roque*	*Rodríguez de Francia del Distrito de San Roque de la Ciudad de Asunción*	12	*MESES*	10.000.000	120.000.000 .
					Precio Total (IVA incluido)			120.000.000.

Para el Ejercicio Fiscal 2022: G. 20.000.000 IVA Incluido

Para el Ejercicio Fiscal 2023: G. 100.000.000 IVA Incluido, sujeta a la aprobación presupuestaria.

El Comité de Evaluación deja constancia que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley Nº 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Resolución DNCP Nº 4441/21; así como en lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, con lo cual se da por culminando el análisis realizado, elevando en consecuencia el presente informe a consideración de la superioridad.

Es nuestro Informe.-

Abg. Francisco Alvarenga Delgado
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Mgtr. Héctor Darío Leguizamón Trinidad
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR